

CAPITULO X: MUERTE Y RESURRECCION

Artículo 24.- Estado de los muertos.

Lo que la Iglesia de Dios cree y proclama respecto al “estado de los muertos”, es que:

- a) La muerte es la cesación de la vida y no hay conciencia en ella.
- b) Al morir, la persona permanecerá en la tumba en ese estado hasta que llegue el día de su resurrección.

La muerte, cesación de la vida.

El diccionario define la palabra “muerte” como: Cesación definitiva de la vida (Pequeño Larousse ilustrado). La Biblia en sus preceptos nos proporciona datos específicos del estado en que se encuentran los muertos.

El predicador escribió: “Porque los que viven saben que han de morir más los muertos nada saben, ni tienen más paga; porque su memoria es puesta en el olvido. También su amor y su odio y su envidia, feneció ya; no tiene más parte en este siglo, en todo lo que se hace debajo del sol” (Eclesiastés 9:5,6). De esta declaración se entiende que el que ha muerto queda en estado de inconciencia; todo feneció para él. Ni sabe, ni piensa, ni siente, ni puede participar entre los vivos (Salmo 115:17 y 146:4).

Nuestro Señor Jesucristo habló de la muerte comparándola con el “sueño” (dormir): “Lázaro nuestro amigo duerme”. Mas esto decía Jesús de la muerte de él; y ellos pensaron que hablaba del reposar del sueño. Entonces, pues, Jesús les dijo claramente: “Lázaro es muerto” (Juan 11:11-14).

Lucas, al escribir sobre la muerte de Esteban, la define igualmente como sueño: “Y puesto de rodillas, clamó a gran voz; Señor, no les imputes este pecado. Y habiendo dicho esto durmió” (Hechos 7: 60).

Los muertos estarán inconscientes hasta su resurrección

Del lugar en donde estén los muertos, de allí han de resucitar. El profeta Isaías expresó: “Tus muertos vivirán; junto con mi cuerpo muerto resucitarán...” “y la tierra echará los muertos” (Isaías 26:19). Job dijo: “Si el hombre muriere ¿volverá a vivir? Todos los días de mi edad esperaré, hasta que venga mi mutación” (Job 14:13-14). “Si yo espero, el sepulcro es mi casa: Haré mi cama en las tinieblas” (Job 17:13). Los hombres santos del pasado no han recibido recompensa: “¿Y qué más digo? Porque el tiempo me faltará contando de Gedeón, de Barac, de Sansón, de Jephté, de David, de Samuel y de todos los profetas... Y todos estos, aprobados por testimonio de la fe, no recibieron la promesa, proveyendo Dios alguna cosa mejor para nosotros, para que no fuesen perfeccionados sin nosotros” (Hebreos 11:32-40).

Artículo 25.- Resurrección de los muertos.

Lo que la Iglesia de Dios cree y proclama respecto a la “Resurrección de los muertos”, es que:

- a) Los muertos han de resucitar para que sean juzgados conforme a sus obras.
- b) Habrá dos resurrecciones, las que se efectuarán con un intervalo de mil años.

Los muertos resucitarán para ser juzgados.

Conforme a la declaración de la Biblia, creemos que el hombre ha de ser juzgado después de su muerte: “Y de la manera que está establecido a los hombres que mueran una vez y después el juicio” (Hebreos 9:27). Juicio que efectuará nuestro Señor Jesucristo... que ha de juzgar a los vivos y a los muertos en su manifestación y en su reino” (II Timoteo 4:1).

El divino Maestro declaró la doctrina de la resurrección de los muertos: “No os maravilléis de esto; porque vendrá hora, cuando todos los que están en los sepulcros oirán su voz y los que hicieron bien, saldrán a resurrección de vida; más los que hicieron mal, a resurrección de condenación” (Juan 5:28,29).

El apóstol Pablo, al comparecer en juicio ante Félix (Gobernador romano de Judea), expresó su credo, fe y esperanza: “Teniendo esperanza en Dios que ha de haber resurrección de los muertos, así de justos como de los injustos la cual también ellos esperan” (Hechos 24:15, Apocalipsis 20:6,5).

La primera resurrección

Al venir nuestro Señor Jesucristo tendrá lugar la primera resurrección, tomando en ella parte solamente aquellos que murieron en el Señor: “Porque el mismo Señor con aclamación, con voz de arcángel y con trompeta de Dios, descenderá del cielo; y los muertos en Cristo resucitarán primero” (I Tesalonicenses 4:16). Los justos que estén vivos, al venir el Señor, serán transformados, recibirán inmortalidad: “He aquí os digo un misterio: Todos ciertamente no dormiremos, mas todos seremos transformados. En un momento, en un abrir de ojos, a la final trompeta, porque será tocada la trompeta y los muertos serán levantados sin corrupción y nosotros seremos transformados” (I Corintios 15:51).

“Bienaventurado y santo el que tiene parte en la primera resurrección; la segunda muerte no tiene potestad en estos; antes serán sacerdotes de Dios y de Cristo y reinarán con él mil años” (Apocalipsis 20:6).

La segunda resurrección

La segunda resurrección se efectuará al finalizar el reino del Señor; es decir, mil años después de la resurrección primera: “Mas los otros muertos no tornaron a vivir hasta que sean cumplidos mil años...” (Apocalipsis 20:5).

En esta segunda resurrección se han de levantar todos los que no tuvieron parte en la primera, sólo para ser destruidos: “Y vi los muertos grandes y pequeños, que estaban delante de Dios; y los libros fueron abiertos: Y otro libro fue abierto, el cual es de la vida; y fueron juzgados los muertos por las cosas que estaban escritas en los libros, según sus obras. Y el que no fue hallado escrito en el libro de la vida, fue lanzado al lago de fuego...” (Apocalipsis 20:12-15).

Nota: El lago de fuego es la muerte segunda o destrucción eterna, según el verso 14 y Apocalipsis 21:8 (b).